San Juan de Pasto, 15 de mayo de 2022

Doctor
HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Presidente y demás Integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad.

Cordial Saludo.

Adjunto al presente, remito a Usted, para su estudio y posterior aprobación la propuesta del proyecto de acuerdo, por medio del cual se modifica el Artículo 3 y 4 del Acuerdo Municipal No 053, del 17 de diciembre de 2021 que se ha denominado, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 053 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021".**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del doctor LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA, Secretario de Hacienda, quien asistirá como interlocutor a los debates del proyecto con plenas facultades. Así mismo, podrán acudir como intervinientes para efectos de atender las inquietudes técnicas que llegaren a presentarse la Ingeniera NILSA ROCIO VILLOTA, Secretaria de Infraestructura y Valorización, el Ingeniero JUAN PABLO BARRERA FAJARDO, Subsecretario de Infraestructura Rural y el arquitecto LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ, Subsecretario de Valorización

Atentamente,

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.

San Juan de Pasto, 15 de mayo de 2022

Doctor:
HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Presidente y demás Integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad.

Cordial Saludo,

Adjunto al presente remito a Usted, el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS TERCERO Y CUARTO DEL ACUERDO No 053 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021"**de conformidad con la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el debido respeto, me permito presentar para su consideración y aprobación, la solicitud de modificación del Acuerdo Municipal No, 053 del 17 de diciembre de 2021, mediante el cual, en sus artículos Tercero y Cuarto, se autorizó destinación de los recursos de crédito para la financiación de proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de la malla vial rural y mejoramiento de la malla vial urbana del municipio de Pasto.

La solicitud de dicha autorización se sustenta en los siguientes motivos:

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

1.1. Fundamentación Legal

El numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, ordenar el gasto y celebrar contratos y convenios de acuerdo con el plan de desarrollo y de conformidad con los fines sociales del Estado y las normas legales que rigen la materia.

Así mismo, es imperativo para el ejecutivo municipal, disponer de facultades para adelantar los procesos de contratación dentro del marco reglamentario que ha establecido la honorable Corporación municipal para el efecto; como también, propender a través de la ejecución de proyectos de inversión viabilizados con entidades del orden departamental, nacional o internacional, en la atención de necesidades de las comunidades previamente diagnosticadas y contempladas en el Plan de Desarrollo, 2020 - 2023 Pasto La Gran Capital.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la constitución política, los órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

La misma Carta Superior en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Ahora bien, el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar los contratos que requiera en la ejecución coherente e integral del presupuesto municipal. En desarrollo de lo cual el artículo 18 de la Ley 155 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, estipuló los casos en que el Alcalde requiere autorización previa para contratar. Específicamente, para el caso que nos ocupa, en el parágrafo 4, se definió que el Concejo Municipal debe decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los casos de contratación de empréstitos.

Así mismo, el Concejo Municipal de Pasto, atendiendo a estas disposiciones, profirió el Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017 estableció que el ejecutivo municipal requiere autorización previa para la contratación de empréstitos y constitución de las respectivas garantías cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv).

Con fundamento en lo anterior y en las normas sustanciales aplicables a las operaciones de crédito público, en especial las disposiciones del Decreto 1333 de 1986 o Código de Régimen Municipal, artículos 278 y 279, en el año 2021 se presentó para aprobación la autorización para contratar empréstitos que culminó su trámite con la expedición del Acuerdo No. 053 de 2021 por medio del cual se autorizó dicha contratación.

1.2. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL ACUERDO No 053 DE 2021

El Honorable Concejo Municipal de Pasto profirió el Acuerdo No. 053 del 17 de diciembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO LA GRAN CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** en el cual se autorizó la contratación de empréstitos y la destinación de los recursos de crédito para proyectos de inversión en el área urbana y rural del municipio de Pasto, entre otras disposiciones, se aprobó:

Artículo Tercero del Acuerdo No. 053 de 2021: Del monto autorizado mediante dicho acuerdo, se definió que podían destinarse hasta SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($6.780.000.000.00)** para el mejoramiento y mantenimiento de la malla vial rural del Municipio de Pasto, que conforme a la parte considerativa y motiva del acuerdo, debía designarse a las siguientes vías a intervenir:

No.	DESCRIPCION	VALOR
1	MEJORAMIENTO DE VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE SANTA BARBARA	$2.500.000.000.00
2	MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO	$ 780.000.000.00
3	COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA (INCLUYE 3 VOLQUETAS Y UNA MOTONIVELADORA)	$1.700.000.000.00
4	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	$1.800.000.000.00
	VALOR TOTAL-	**$6.780.000.000.00**

Artículo Cuarto del Acuerdo No. 053 de 2021. Del monto autorizado mediante dicho acuerdo, podrá destinarse hasta CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 36/100 M/CTE ($ 5.754.708.958,36) para el mejoramiento de la malla vial urbana por el sistema de la contribución de valorización, Municipio de Pasto, así:

No.	BARRIO/SECTOR
1	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO CARRERA 43 ENTRE CALLES 20 y 22 BARRIO MORASURCO MUNICIPIO DE PASTO.
2	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO CARRERA 43A ENTRE CALLES 21 y 22 BARRIO MORASURCO MUNICIPIO DE PASTO.
3	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO CARRERA 45 ENTRE CALLES 22 y PUENTE BARRIO MORASURCO MUNICIPIO DE PASTO.
4	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO CARRERA 44 ENTRE CALLES 22 y PUENTE BARRIO MORASURCO MUNICIPIO DE PASTO.
5	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO CARRERA 39 ENTRE CALLES 20 y 21A BARRIO MORASURCO MUNICIPIO DE PASTO.
6	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO CALLE 21 ENTRE CARRERAS 39 y 40 BARRIO MORASURCO MUNICIPIO DE PASTO.
7	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 18A ENTRE CARRERAS 42 y 43 BARRIO PANDIACO DEL MUNICIPIO DE PASTO.
8	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 7 ENTRE CARRERAS 42 y CALLE 6A BARRIO MARILUZ DEL MUNICIPIO DE PASTO.
9	CONTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PARQUE LINEAL RIO PASTO TRAMO 11 SECTOR MORASURCO

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO No. 053 DE 2021.

Para la zona rural se propone redistribuir los recursos así:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES

1	Mejoramiento de vía de acceso al corregimiento de Santa Bárbara	$0.00	Esta necesidad será atendida con los recursos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1950 de 2021, dentro del cual se asignará para este mejoramiento la suma de $4.342.745.069; lo cual libera los $2.500.000.000.00, cuya destinación fue inicialmente aprobada en virtud del Acuerdo No. 053 de 2021.
2	Mejoramiento de vías de acceso al corregimiento de Catambuco.	$1.780.000.000	De los recursos liberados en el ítem anterior, se adiciona a este proyecto la suma de $1.000.000.000, provenientes del proyecto de mejoramiento de vías de acceso al corregimiento de Santa Bárbara.
3	Compra de maquinaria amarilla (Incluye 3 volquetas y una motoniveladora.)	$830.000.000	Se reduce el valor de compra de maquinaria en razón a que, según análisis técnico, se priorizan las máquinas más necesarias según los requerimientos más apremiantes y recurrentes.
4	Mejoramiento de vías rurales	$ 4.170.000.000	Se incrementa el rubro en $2.370.000.000, provenientes de los recursos liberados del proyecto de mejoramiento de vías de acceso al corregimiento de Santa Bárbara, en la suma de $1.500.000.000, más los recursos que se liberan del proyecto de compra de maquinaria amarilla, en la suma de $870.000.000.
	VALOR TOTAL	**$6.780.000.000**	

Es pertinente solicitar al Honorable Concejo Municipal la modificación del Artículo tercero del Acuerdo No. 053 de 2021, con el fin de incluir proyectos de inversión para atender necesidades prioritarias en el sector rural, según las siguientes consideraciones:

Entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS- y el municipio de La Florida, departamento de Nariño se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1950-2021, por un valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.480.000.000), proyecto que contempla dentro de su alcance, actividades de mejoramiento en las vías del municipio de Pasto por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (4.342.745.069), recursos que se priorizan para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA".

Bajo las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que el alcance del Convenio Interadministrativo No. 1950-2021 contempla la intervención de la vía de acceso al Corregimiento de Santa Bárbara, se solicita que dichos recursos sean liberados y reasignados así:

a. **Incrementar los recursos para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO", en un valor adicional de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000).**

Lo anterior, teniendo en cuenta que las vías del corregimiento de Catambuco son de gran importancia para el municipio y actualmente presentan un deterioro que genera un incremento en los tiempos de viaje y costos operativos de transporte intermunicipal, perjudicando también la calidad del transporte de carga como de pasajeros del servicio público y particular. Así mismo, estas permiten ser utilizadas como alternativa de circulación vehicular hacia la ciudad de Pasto, en caso de alteraciones de orden público, de trabajos u obstáculos en la vía principal hacia el municipio de Ipiales; por lo cual, es necesario mantenerlas en buen estado, permitiendo mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes.

b. **Redistribuir los recursos de "COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA (INCLUYE 3 VOLQUETAS Y UNA MOTONIVELADORA)", de la siguiente manera:**

- Se propone mantener la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($830.00.000) para la compra de dos (2) volquetas; teniendo en cuenta que la Secretaría de Infraestructura y Valorización requiere priorizar esta adquisición, con el fin de incrementar el rendimiento de las obras realizadas directamente con el banco de maquinaria de la Alcaldía Municipal de Pasto.

- Se reduce la compra de la motoniveladora y una volqueta, debido al costo de su mantenimiento. Con la compra de las dos volquetas se garantiza solventar las necesidades de la dependencia a corto y mediano plazo.

c. Incrementar los recursos para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES", en un valor adicional de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.370.000.000.), teniendo en cuenta que:

Las vías que conforman la malla vial rural del municipio de Pasto, son de gran importancia dentro del desarrollo socio económico de la ciudad, donde la movilidad de la población campesina cobra importancia, ya que la actividad económica se basa en la agricultura y comercialización de productos, los cuales son transportados tanto al casco urbano como a distintas ciudades del país; de allí que es perentorio realizar una intervención para mejorar la capa de rodadura que a la fecha se encuentra en gran deterioro, afectando negativamente los tiempos de viaje, mantenimiento de vehículos, calidad de los productos y confortabilidad para los usuarios. Así mismo, las condiciones precarias de las vías, repercuten negativamente en el servicio de transporte público que presta sus servicios en la zona rural.

Los recursos serán invertidos en los siguientes sectores:

No.	DESCRIPCION
1	MEJORAMIENTO VIA ANGANOY CARRERA 37 2ª ETAPA
2	MEJORAMIENTO DE VIA CANCHALA - MOCONDINO
3	MEJORAMIENTO DE VIA VEREDA EL CARRIZO
4	MEJORAMIENTO DE VIA CORREGIMIENTO CABRERA
5	MEJORAMIENTO DE VÍA VILLA JULIA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO
6	MEJORAMIENTO DE VIA CORREGIMIENTO MAPACHICO
7	MEJORAMIENTO DE LA VIA VEREDA LA VICTORIA
8	MEJORAMIENTO DE VIA CORREGIMIENTO LA LAGUNA

Según la redistribución propuesta, la inversión quedaría así:

No.	DESCRIPCION	VALOR
1	MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO	$ 1.780.000.000
2	COMPRA DE 2 VOLQUETAS	$ 830.000.000
3	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	$4.170.000.000
	VALOR TOTAL	**$6.780.000.000**

Y en ese orden, la modificación del artículo tercero se plantea así:

"ARTÍCULO TERCERO: *Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.780.000.000,00) para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Malla Vial rural del Municipio de Pasto, de acuerdo con la siguiente descripción:*

No.	*DESCRIPCION*
1	*MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO*
2	*COMPRA DE 2 VOLQUETAS*
3	*MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES*

"

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO No. 053 DE 2021.

Para la zona urbana se propone redistribuir los recursos así:

El Artículo Cuarto del Acuerdo No. 053 de 2021, dentro del plan de obras, contempla el mejoramiento de la malla vial urbana por el sistema de la contribución de valorización, el cual fue financiado con recursos propios de destinación específica, de conformidad con el artículo 147 del Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, "*De los recursos que se generen con el recaudo de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente y que ingresan al presupuesto del municipio de Pasto, el 10% será transferido al fondo de valorización*".

Ante lo expuesto, el proyecto de autorización para contratar empréstitos que dio lugar al Acuerdo No. 053 de 2021 buscaba financiar el proyecto de valorización en el sector Morasurco y Pandiaco. Sin embargo, es pertinente señalar que la intervención de las vías del barrio Morasurco efectuada por EMPOPASTO en el mes de diciembre de 2021 para el cambio de redes de acueducto y alcantarillado afectó la carpeta asfáltica, situación que se agravó con la inclemencia del invierno, perjudicando la movilidad en este sector. Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura y Valorización tuvo que realizar la rehabilitación de todas estas vías, para lo cual fue necesario buscar una fuente diferente de financiación por la urgencia de restablecer dichas vías.

Bajo esta consideración y partiendo del hecho que la intervención a dicho sector ya se realizó, es necesario que se liberen los recursos de las vías de Morasurco y se redistribuyan al proyecto de Mariluz, La Colina y Altos de San Pedro, así:

No.	BARRIO/SECTOR	VALOR
1	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.	$326.923.138,00
2	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 13 ENTRE CARRERA 41A Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.	$211.574.451,00
3	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.	$306.258.863,00

4	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE CALLES 11 Y 12 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.	$101.490.838,00
5	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE CALLES 12A Y 13A BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.	$180.247.736,00
6	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE CALLES 11A Y 12B CASCADA VILLAS DE SAN RAFAEL	$73.346.276,00
7	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 17 BARRIO LA COLINA MUNICIPIO DE PASTO.	$528.202.836,00
8	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO VIA FRENTE ALTOS DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PASTO.	$124.826.105,00
9	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 7 ENTRE CARRERAS 41 Y 42 SECTOR MARILUZ	$902.876.306,00
10	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO DE LA MALLA VIAL URBANA RURAL y/o INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE PASTO POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN	$2.998.962.409,36
	TOTAL,	**$5.754.708.958,36**

En la actualidad las vías en la CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL, CALLE 13 ENTRE CARRERA 41A Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL, CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL, CARRERA 42 ENTRE CALLES 11 Y 12 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL, CARRERA 42 ENTRE CALLES 12A Y 13A BARRIO VILLAS SAN RAFAEL, CARRERA 42 ENTRE CALLES 11A Y 12B CASCADA VILLAS DE SAN RAFAEL, CARRERA 42 ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 17 BARRIO LA COLINA, VÍA FRENTE ALTOS DE LA COLINA, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 41 Y 42 SECTOR MARILUZ de la ciudad de Pasto, han cumplido su periodo de vida útil de servicio por lo que presentan daños y fallas localizadas y generalizadas en su estructura. Esto, aunado al aumento del parque automotor del Municipio, en conjunto con los factores climáticos adversos, ha llevado a aumentar los problemas de transitabilidad vehicular y peatonal en sitios críticos de la ciudad.

Las dificultades en la transitabilidad por la red vial del Municipio y la disminución de accesibilidad a algunos puntos que conforman la ciudad por los daños presentados generan aumento en los tiempos de viaje de los usuarios, aumento en los costos de operación vehicular, incremento en la accidentalidad, incomodidad de tránsito de los usuarios, deterioro de la imagen de los sectores afectados y en general, disminución en el nivel de vida de sus habitantes. La malla vial urbana descrita presenta deterioro en su estructura y en especial en su capa de rodadura, situación que requiere de intervención para alcanzar un nivel mínimo de servicio, correspondiente a lograr la transitabilidad por estas vías.

Los beneficios de la intervención en estos espacios viales por parte de la Alcaldía de Pasto se representan en facilidad en la movilidad, comodidad, seguridad,

estética y costos que influyen en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Pasto.

Conforme a lo expuesto, se presenta el proyecto de acuerdo para estudio y posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Pasto.

Cordialmente,

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal

PROYECTO DE ACUERDO No

(___ de mayo de 2022 **)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 053 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** del Acuerdo No. 053 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021**,** el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: *Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.780.000.000,00) para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Malla Vial rural del Municipio de Pasto, de acuerdo con la siguiente descripción:*

No.	***DESCRIPCION***
1	*MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO*
2	*COMPRA DE 2 VOLQUETAS*
3	*MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES*

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el **ARTÍCULO CUARTO** del Acuerdo No. 053 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: *Del monto autorizado mediante el presente acuerdo podrá destinarse hasta CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 36/100 M/CTE ($ 5.754.708.958,36) para el mejoramiento de la malla vial urbana por el sistema de la contribución de valorización Municipio de Pasto, de acuerdo con la siguiente descripción:*

No.	**BARRIO/SECTOR**
1	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.
2	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 13 ENTRE CARRERA 41A Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.

3	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.
4	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE CALLES 11 Y 12 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.
5	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE CALLES 12A Y 13A BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.
6	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE CALLES 11A Y 12B CASCADA VILLAS DE SAN RAFAEL
7	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 17 BARRIO LA COLINA MUNICIPIO DE PASTO.
8	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO VIA FRENTE ALTOS DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PASTO.
9	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RIGIDO CALLE 7 ENTRE CARRERAS 41 Y 42 SECTOR MARILUZ
10	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO DE LA MALLA VIAL URBANA RURAL y/o INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE PASTO POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones del Acuerdo No. 053 de 2021 que no se modifican mediante el presente acuerdo permanecen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los días del mes de de 2022

HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado Por:

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal